I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"100 SERVICIOS DE TRASLADO EN BUS"

En Cerrillos, a 28 de Febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** R.U.T. 86.020.300-6, representada legalmente por doña **PAULINA BRAVO CISTERNAS,** chilena, cédula de identidad Nº12.655.523-7 y doña **PAMELA FLORES FLORES**, chilena, cédula de identidad Nº12.633.752-3, todos domiciliados en Río Itata Nº9632, comuna de Pudahuel, teléfonos 488 04 25 – 488 04 21, han convenido la siguiente Modificación de Contrato:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 10 de Febrero de 2012, suscribieron en el marco del Programa denominado **"PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA, AÑO 2012"** un contrato sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/293/2012 de fecha 15 de Febrero de 2012.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/362/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012, las partes acuerdan modificar las cláusulas **primera** y **tercera** del contrato en el siguiente sentido:

Cláusula Primera:

- *Donde dice*: "...para prestar los servicios consistentes en el arriendo de **100** buses para el traslado de pasajeros al litoral central, desde Cerrillos hasta la playa de Cartagena..."

- *Debe decir*: "...para prestar los servicios consistentes en el arriendo de **102** buses para el traslado de pasajeros al litoral central, desde Cerrillos hasta la playa de Cartagena..."

Cláusula Tercera:

- *Donde dice*: "Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar, una vez realizado el último viaje, la suma total de **$29.500.000.- (veintinueve millones quinientos mil pesos)** exentos de I.V.A., ..."

- *Debe decir*: "Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar, una vez realizado el último viaje, la suma total de **$30.202.100.- (treinta millones doscientos dos mil cien pesos)** exentos de I.V.A., ..."

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato original.

CUARTO: Para todos los efectos derivados de la presente Modificación de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DIRECCIÓN JURÍDICA

QUINTO: La presente Modificación de Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando las señoras **PAULINA BRAVO CISTERNAS** y **PAMELA FLORES FLORES,** en representación de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.
Representada por
PAULINA BRAVO CISTERNAS
C.I. 12.655.523-7

SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.
Representada por
PAMELA FLORES FLORES
C.I. 12.633.752-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

DIRECCIÓN JURÍDICA